



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco de febrero de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho entre Compañeros Permanentes
Demandante	Gilma Maquilon Salas, CC. 39.297.244
Demandados	Herederos determinados e indeterminados de: Claudino Asprilla Rivas
Radicado	05001 31 10 014 2021 00057 00
Decisión	Designa curador ad litem

Vencido como se encuentra el emplazamiento a los herederos indeterminados del señor **Claudino Asprilla Rivas**, según la constancia de la plataforma Tyba que obra en el plenario; se designa como curador en representación de aquéllos, a la abogada **Viviana Cecilia Vásquez Carvajal**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.532.164 y TP. 89.913; quien se localiza en el correo amazo@ces.edu.co y vivasca@hotmail.com, carrera 43 A No. 52 Sur 99, Sabaneta, Antioquia. Teléfono 3053500 Ext. 2300.

A cargo de la parte activa queda la comunicación al referido profesional, para que acepte su cargo, en caso de que no concurran causales de impedimento y bajo la advertencia respecto a la obligación de aceptar el mismo.

De otra parte, se tiene al señor **Sabino Asprilla Valdéz** como legalmente notificado de la demanda en su calidad de heredero determinado; lo anterior según documentación que se allegó el 25 de enero del año que transcurre.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcc9e5170e63847cfda0feedc97c70dde6e8d78198312e934f80ac569679e78e**

Documento generado en 25/02/2022 02:34:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>